

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000016

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTON RUMIÑAHUI Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA **ICEKAPPERY S.A.**

1. ANTECEDENTES.- ICEKAPPERY S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 15/4/2009, aprobada mediante Resolución No. 1704 de 24/4/2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6/5/2009.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Rumiñahui y reforma de estatutos de la compañía ICEKAPPERY S.A., otorgada el 29 de Marzo de 2011 ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.11.002261** de **24 de Mayo de 2011**
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor LOYO VALLEJOS SERGIO ANDRES en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.11.002261** de **24 de Mayo de 2011** aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Rumiñahui, y la reforma los estatutos de la compañía ICEKAPPERY S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, **por tres días consecutivos**, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ICEKAPPERY S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Rumiñahui, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000017

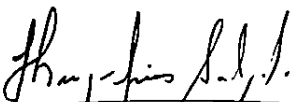
ICEKAPPERY S.A

- 2 -

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el Artículo Segundo del estatuto social, el mismo que dirá:

"ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro o fuera de la República".-

Quito, 24 de Mayo de 2011


Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

MEZ
MEGA/EAdEB.
EXP. 160673
Tr. 01.1.11.000417

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.